



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

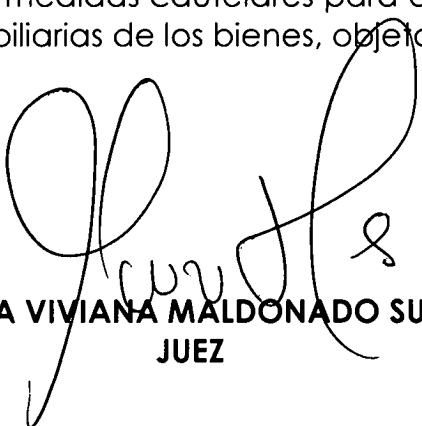
**PROCESO No. 110014003066-2021-00461-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 02 JUL 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Adjunte el certificado de existencia y representación legal expedido por la Alcaldía correspondiente, en donde se evidencie el nombramiento para el año 2021 de la señora BEDOYA VELÁSQUEZ. Tenga en cuenta que el que aportó indica que el nombramiento fue hasta el 22 de marzo de 2020. Se aclara que el único documento legal para demostrar la representación legal es el certificado que expide la Alcaldía Local.
2. Corrija el escrito de medidas cautelares para que incluya los números de matrículas inmobiliarias de los bienes, objeto de medidas.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

06 JUL 2021

Bogotá

D.C.

HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **063** de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**